

CIRCULAR No. 1700/83 AL
EXP. 3/8072/83
R.C. 69/69/83

Montevideo, 19 de julio de 1983

Señor Director

Presente:

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior dispuso dar a publicidad el 2o. Complemento de la Ordenanza No. 39 del Consejo Nacional de Educación que se transcribe:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

R.I. 25/77/83

FECHA: 1/VII/83

VISTO: El Régimen vigente sobre jubilación especial por incapacidad física.

RESULTANDO: I) Que el Acto Institucional No. 9 art. 35 lit. "b" establece dicho régimen, complementado por el Decreto reglamentario 182/83 de 8 de junio de 1983 (publicado en el Diario Oficial el 14 de junio de 1983).

II) Que el art. 35 lit. "d" prevé la causal jubilatoria "por edad avanzada", exigiendo que se acrediten 70 años de edad en el hombre y 65 en la mujer con un mínimo de 10 años de servicios efectivos.

CONSIDERANDO: Que corresponde adecuar, en lo pertinente la Ordenanza No. 39.

El Consejo Nacional de Educación resuelve aprobar el siguiente

2o. COMPLEMENTO DE LA ORDENANZA No. 39

I) Modificar el art. 38 de la Ordenanza No. 39 que quedará redactado de la siguiente manera:

Si el interesado tuviere iniciado ya su expediente jubilatorio, donde consten reconocidos diez años de actividad como mínimo, por la Dirección General de la Seguridad Social y cuente con 70 años de edad en el caso del hombre y 65 años en el de la mujer, el respectivo Consejo decretará su cesantía en un plazo no mayor de tres meses, a partir de la entrega del oficio referido en el Art. 36.

II) Establecer que los distintos Programas del Organismo deberán tener presente el Decreto del Poder Ejecutivo 182/983, que se incorporará como Anexo de la Ordenanza No. 39, destacándose que según su art. 2 "la determinación de la incapacidad del funcionario será producida por el Servicio Médico de la Dirección General de la Seguridad Social el que podrá realizar o solicitar las pericias, análisis o elementos complementarios que estime convenientes para su dictamen.

Saluda a usted atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General

